



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación conforme a la aprobación definitiva del proyecto «Explanación para el Centro de Conservación y Explotación y Nave-Salero en el término municipal de Aranda de Duero. Provincia de Burgos». Clave del proyecto: BU-C5111.

Con fecha 9 de septiembre de 2011, el Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, en virtud de las atribuciones delegadas por la Orden FOM2258/2011 de 21 de julio sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento, ha resuelto:

«1. – Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto titulado: «Explanación para Centro de Conservación y Explotación y Nave-Salero en el término municipal de Aranda de Duero. Provincia de Burgos», con un presupuesto de ejecución por contrata de 58.961,04 euros.

2. – Hacer constar que el proyecto reseñado en el asunto contiene los documentos indicados en el artículo 107 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3. – Hacer constar que el proyecto cumple los requisitos exigidos por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y concretamente con lo establecido en el artículo 125 en cuanto a que los Proyectos deben referirse a obras completas.

4. – El artículo 54, apartado 1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, establece que para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de contratos de obras de importe igual o superior a 350.000 euros, o de contratos de servicios por presupuesto igual o superior a 120.000 euros, será requisito indispensable que la empresa haya obtenido previamente la correspondiente clasificación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, si conforme a los artículos 54, 55 y 56.1 de la Ley resultase exigible la clasificación, el órgano de contratación al aprobar los proyectos de obras fijará los grupos y subgrupos en que deban estar clasificados los contratistas para optar a la adjudicación del contrato, a cuyo efecto, el autor del proyecto acompañará propuesta de clasificación. A estos efectos, el proyecto propone que la clasificación requerida para el contratista sea la siguiente:

<u>Grupo</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Tipo de obra</u>	<u>Categoría</u>
--------------	-----------------	---------------------	------------------



A 2 Movimiento de tierras D

5. – De acuerdo con el artículo 77, apartado 3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el pliego de cláusulas administrativas particulares deberá detallar la fórmula o sistema de revisión aplicable y, en resolución motivada, podrá establecerse la improcedencia de la misma que igualmente deberá hacerse constar en dicho pliego.

6. – Hacer constar que en el proyecto se ha incluido el Estudio Básico de Seguridad y Salud en las Obras que se establece en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

7. – Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental dé traslado de la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. – Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

9. – Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

10. – El plazo de ejecución de las obras establecido en el Proyecto es de un (1) mes.

11. – La Dirección de las obras corresponde al Servicio que designe la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental.

12. – Se considera necesario la aplicación de la Norma Sismorresistente Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, de acuerdo al artículo 107 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto».

Burgos, 27 de septiembre de 2011.

El Jefe de la Demarcación,
Francisco Almendres López

* * *



RELACIÓN DE AFECTADOS

OBRA: EXPLANACIÓN PARA CENTRO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN
Y NAVE-SALERO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANDA DE DUERO.

PROVINCIA DE BURGOS. CLAVE: BU-C5111

<i>N.º</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Titular</i>	<i>Expropiación</i>	<i>Servidumbre</i>	<i>Ocupación temporal</i>	<i>Uso o cultivo</i>	<i>Clasificación urbanística</i>
TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANDA DE DUERO								
1	9	518	BUQUERIN, S.A.	2.828 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor o labradío regadío	Rústico
2	9	519	RAFAEL MARINA GIL Y HEREDEROS DE ALFREDO MARINA SALINERO	6.887 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor o labradío regadío	Rústico